

## MODELO DE CONVENIO CON SOCIOS PROTECTORES

De acuerdo con el Artículo 32 de los estatutos de la Asociación Española de Reutilización Sostenible del Agua (ASERSA), los Socios Protectores serán las personas o entidades que deseen contribuir de forma extraordinaria al sostenimiento y al desarrollo de la Asociación.

Reunidos en Madrid, a \_\_\_ de \_\_\_\_\_ de 20\_\_\_,

de una parte, la ASOCIACIÓN ESPAÑOLA DE REUTILIZACIÓN SOSTENIBLE DEL AGUA, en adelante ASERSA, representada por su Presidente Rafael Mujeriego Sahuquillo, con el número 591.126 en el Registro Nacional de Asociaciones y con domicilio social en la Avda. de la Zarzuela, 107 de Rivas Vaciamadrid (Madrid) con código postal 28 523,

y de otra parte la ENTIDAD, EMPRESA o PERSONA \_\_\_\_\_, representada por su Presidente/a, Consejero/a Delegado/a, Director/a General \_\_\_\_\_, con número de identificación fiscal \_\_\_\_\_ y domiciliado/a en la calle \_\_\_\_\_, de la localidad de \_\_\_\_\_,

Establecen el siguiente CONVENIO:

La ENTIDAD EMPRESA o PERSONA \_\_\_\_\_, se compromete a:

1. Compartir las finalidades de la Asociación.
2. Colaborar en la consecución de los fines de la Asociación.
3. Cumplir el resto de obligaciones resultantes de sus estatutos ([www.asersagua.es](http://www.asersagua.es)).
4. Acatar y cumplir los acuerdos válidamente adoptados por la Junta Directiva y la Asamblea General de la Asociación.
5. No utilizar la condición de socio para fines personales.
6. Abonar una cuota anual de 3.000 €.

Por su parte, ASERSA, en colaboración con sus asociados, se compromete a:

1. Promover la consideración de la reutilización del agua como un elemento esencial de la gestión integrada del agua, a través de los conocimientos y las experiencias de los proyectos, estudios e iniciativas más destacados que se

- realicen tanto en España como en otros estados de la Unión Europea y de fuera de ella.
2. Promover la organización y la celebración de reuniones, jornadas, simposios y congresos para impulsar el conocimiento y la adopción de las diversas técnicas y programas de reutilización y regeneración del agua.
  3. Promover la divulgación de los documentos técnicos y científicos que sean de interés general para el desarrollo de la reutilización del agua en España.
  4. Promover la organización y la concesión de los distintivos, premios y reconocimientos científicos, técnicos, operativos y de otro tipo que se consideren convenientes entre los promotores, proyectistas, gestores y explotadores de los proyectos e iniciativas de regeneración y de reutilización del agua.
  5. Impulsar la elaboración de los protocolos técnicos necesarios para establecer un registro de calidad propio (un sello ASERSA) al que los propietarios de los procesos o los aplicadores puedan presentarse voluntariamente, a fin de obtener el reconocimiento de la eficacia y fiabilidad de sus productos para satisfacer los requisitos establecidos por el R.D. 1620/2007 u otras normativas que lo complementen o sustituyan en el futuro.
  6. Promover la elaboración de propuestas normativas sobre la regeneración y la reutilización del agua que los Socios quieran plantear ante la Dirección General del Agua, para que puedan ser tenidas en cuenta durante la adaptación del R. D. 1620/2007 al progreso científico y técnico y la elaboración de futuras normas sobre la regeneración y la reutilización del agua.
  7. Impulsar las iniciativas de asesoramiento y de consulta ante la Dirección General del Agua, u otros órganos de las administraciones estatal, autonómica o local que puedan ser convenientes para asegurar la sostenibilidad de los recursos y la protección ambiental y sanitaria, cuando adopten y apliquen las diversas técnicas de regeneración y de reutilización del agua.
  8. Informar de forma transparente sobre la composición en cada momento de los órganos de gobierno y de la representación de la Asociación, así como de su estado de cuentas y del desarrollo de su actividad.
  9. Poner a disposición de los socios protectores toda la documentación a cargo de la Asociación, a través de su Junta Directiva.
  10. Apoyar y divulgar las iniciativas planteadas por los socios protectores, siempre que estén relacionadas con la reutilización sostenible del agua.
  11. Permitir a los socios protectores darse de baja voluntariamente de la Asociación en el momento que así lo deseen.
  12. Poner a disposición de los socios protectores los bienes e instalaciones de uso común de la Asociación, con respeto e igual derecho que el resto de los socios.
  13. Informar y consultar con los socios protectores, con la suficiente antelación, en relación con la adopción de cualquier tipo de medidas.
  14. Poner a disposición de los socios protectores un número de cinco inscripciones gratuitas y cuotas preferentes en los actos organizados por la Asociación.
  15. Difundir la imagen de los socios protectores en los actos anteriormente mencionados.

A la firma de este convenio, ASERSA reconoce a la entidad, empresa o persona que lo suscribe como Socio Protector.

\_\_\_\_\_  
Nombre y apellidos  
Representación de Entidad, Empresa o Persona

\_\_\_\_\_  
Rafael Mujeriego  
Presidente de ASERSA